



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

3002018EE00226
ORIP Bucaramanga,

Señora
ESPERANZA GALVIZ DE MARTINEZ

Fecha 17/01/2018 2:51:12 p. m.
Folios: 1 Anexos 3

3002018EE00226

ORIP Bucaramanga

Superintendencia de Notariado y Registro

Origen MARIA ISABEL BUSTOS DUARTE [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / ESPERANZA GALVIZ
Asunto NOTIAVISO, AUTO DE APERTURA DE FECH

ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE FECHA 17-05-2017, POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2017-13.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica el Auto de Apertura de fecha Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se da inicio a la ACTUACION ADMINISTRATIVA **300-A.A.2017-13**, respecto al folio de matrícula inmobiliaria **300-152334** informándole (s) que contra el mismo no procede Recurso alguno,

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia del Auto de Apertura.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró, Maria. Bustos. D.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co



AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2017-13 EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que **NINOSKA BERNAL**, abogada calificadora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, solicita mediante turno de corrección 2016-300-3-1707, se corrija la **anotación N° 12**, del **folio de matrícula inmobiliaria 300-152334**, en razón a que se cometió error al inscribir en la especificación, el código registral, publicitándose Compraventa cuando en realidad es Medida Cautelar de Embargo Ejecutivo con Acción Personal, Derecho de Cuota, para el Radicado 2009-00444 tal como lo ordena el Oficio N° 01774 del 03-06-2009 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga.

Se evidencia en la **anotación N° 11**, inscripción de Hipoteca Abierta Sin Límite de Cuantía, protocolizada con la Escritura Pública N° 0862 del 40-05-2005 de la Notaria Novena de Bucaramanga, de **MARYIN MARCELA MARQUEZ VEGA** y **SOR MELIDA VEGA ECHAVARRÍA** a favor de **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

Que en la **anotación N° 13 del Folio 300-152334**, se encuentra inscrita medida cautelar de Embargo por Jurisdicción Coactiva por Impuestos Municipales de Alumbrado Público Cuota, Expediente 1521 Auto del 29-09-2016, del **MUNICIPIO DE GIRÓN** contra **SOR MELIDA VEGA ECHAVARRÍA**, ordenada con Oficio del 29-09-2016.

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-13

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-152334**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **MARYIN MARCELA MARQUEZ VEGA**, identificada con C.C. N° 37.551.399; **SOR MELIDA VEGA ECHAVARRÍA**, identificada con C.C. N° 30.207.686; AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.; **ESPERANZA GALVIZ DE MARTINEZ** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para el proceso Embargo Ejecutivo con Acción Personal, Derecho de Cuota, Radicado 2009-00444, ordenado con Oficio N° 01774 del 03-06-2009 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al **REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**, para la medida cautelar inscrita en la **anotación N° 13 del Folio 300-152334**, Embargo por Jurisdicción Coactiva por Impuestos Municipales de Alumbrado Público Cuota, Expediente 1521 Auto del 29-09-2016, del MUNICIPIO DE GIRÓN contra **SOR MELIDA VEGA ECHAVARRÍA**, ordenada con Oficio del 29-09-2016.

ARTÍCULO SEXTO: **BLOQUEAR** el folio de **matrícula inmobiliaria 300-152334**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-3-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-13

ARTÍCULO SEPTIMO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO NOVENO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, ésta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

11 7 MAY 2017

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original)
(Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.
Proyectó, elaboró y revisó: Zaine S. Awad L. 



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co